OTROSÍ MODIFICATORIO; MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO F&M.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.790.569, en el cargo de **DIRECTORA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL JARDÍN**, por la otra **CONSORCIO F&M,** con NIT 901.979.026-1, representada legalmente por **WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.411.337 de Tuquerres, Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio, No. 1** al Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, cuyo objeto consiste en**: "*194-11-7992- EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD*" LOTE 2,** suscrito el diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) M/CTE,** a monto agotable, correspondiente al valor del presupuesto oficial, incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.,

2. Que el pazo del Contrato No. JBB-CTO-1094-2025 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el Contratista CONSORCIO F&M, mediante memorando del tres (03) de septiembre de 2025, solicitó la corrección del NIT en el complemento de minuta electrónica No. JBB-CTO-1094-2025 manifestando lo siguiente:

 "(…) Ref. Inconsistencia RUT presentado

 Con respecto a la información enviada el día 15 de agosto de 2025, por error involuntario se anexo el número del RUT (901.867.036-4) equivocado, la minuta del contrato JBB-CTO-1094-2025 ya que actualmente también estamos ejecutando otro proceso que tiene el mismo nombre, pero diferente participación, el cual quedó evidenciado en las pólizas que anexo como prueba y que ya fueron ajustadas, ante ello presentamos nuevamente el correcto RUT – (NIT 901.979.026-1) que es del proceso que tenemos actualmente con el JARDIN BOTANICO, prueba de ello las pólizas que están actualmente subidas en la plataforma del SECOP II, están diligenciadas con la información correcta.

 Motivo por el cual solicitamos sea corregido de la minuta el respectivo número de identificación tributaria NIT 901.979.026-1.

OTROSÍ MODIFICATORIO; MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO F&M.

Ante mano pedimos disculpas por procedimiento incorrecto (…)".

4. Que, mediante memorando 2025JBB400050614 de tres (03) de septiembre de 2025, y formato de justificación de modificación de contrato, el Subdirector Técnico Operativo Cultural del Jardín Botánico de Bogotá, solicitó adelantar el trámite para efectuar la **MODIFICACIÓN N° 1,** con el fin de subsanar el error en el número del NIT del contratista CONSORCIO F&M consignado en el Contrato No. JBB-CTO-1094-2025, en atención a la justificación presentada.

(…) La modificación No 1 solicitada referente al contrato JBB-CTO-1094-2025, se justifica en las siguientes consideraciones:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez surtió el proceso de selección mediante licitación pública No. JBB-LP-004-2025 cuyo objeto corresponde a "194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD", adjudicó el Lote No. 2 a la empresa CONSORCIO F&M mediante contrato de obra JBB-CTO-1094-2025, el cual quedó aceptado en la plataforma SECOP II el pasado 19 de agosto de 2025, a la fecha el contrato no tiene suscrita el acta de inicio.

El contrato de obra quedó suscrito a nombre de la empresa CONSORCIO F&M, con el número de NIT 901.867.036-4, conforme con el Registro Único Tributario remitido por el contratista vía SECOP II el 11 de agosto de 2025.

Posteriormente, vía correo electrónico el día 20 de agosto de 2025, el contratista indica inconsistencias en el RUT remitido por la plataforma SECOP, ya que el nit no corresponde a la figura consorcial con la cual se va a ejecutar la relación contractual con el Jardín Botánico.

Así mismo el contratista carga las pólizas en la plataforma SECOP II el 21 de agosto de 2025, las cuales están a nombre y con el nit de la figura consorcial con la cual se van a ejecutar las obligaciones contractuales contraídas con la suscripción del contrato de obra JBB-CTO-1094-2025 (…).

(…) Ahora bien, durante el trámite de creación de terceros surtidos ante el área de secretaría general y al remitir los documentos del proveedor el 02 de septiembre de 2025, lo que incluye el RUT que fue ajustado por el contratista, se genera un error en la plataforma BOGDATA, dado que el nit con el cual fue suscrito el contrato, no coincide con el documento enviado para la creación de la empresa en el sistema dispuesto para tal fin (…).

(…) Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la coherencia y validez de los documentos contractuales, así como evitar inconsistencias administrativas,

presupuestales, contables y jurídicas, se hace necesario realizar modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No. JBB-CTO-1094-2025 – Lote No. 2, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

✓ Subsanar el error en el número de identificación tributaria (NIT) del contratista CONSORCIO F&M,
✓Dejar constancia de que el NIT correcto del CONSORCIO F&M, adjudicatario del contrato de Obra No. JBB-CTO-1094-2025 – Lote No. 2, es 901.979.026-1,
✓Garantizar que todos los documentos contractuales coincidan con la información reportada en el RUT, la plataforma SECOP II y en las pólizas aprobadas.
✓ Esta corrección no implica modificación del objeto, valor, plazo ni demás condiciones contractuales pactadas (…)".

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: *"Artículo 45. Corrección De Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".*

7. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

9. Que el presente **Otrosí Modificatorio No. 1** al Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, se concede sin perjuicio de las acciones que **EL JARDÍN** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR el NIT del contratista CONSORCIO F&M en el complemento de minuta electrónica del Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**, el cual quedó consignado de manera errónea. En consecuencia, el NIT correcto del contratista es 901.979.026-1, de

OTROSÍ MODIFICATORIO; MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. JBB-CTO-1094-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO F&M.

acuerdo con el Registro Único Tributario – RUT allegado.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, de conformidad con lo pactado en el presente documento y de acuerdo con las condiciones descritas en el Contrato No. **JBB-CTO-1094-2025**.

TERCERO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa No. **JBB-CTO-1094-2025** se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

POR PARTE DEL JARDÍN,

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA

Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2025.09.04 15:04:58 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis

POR PARTE DEL CONTRATISTA,

WILLIAN ANDRÉS INAGAN QUENORAN
R.L. CONSORCIO F&M

Vo. Bo.

***Elaboró**: Cristian Manuel Bohorquez Lozada - Abogado Oficina Jurídica* CB
***Revisó**: Carolina Calle – Abogada de la Oficina Jurídica*
***Aprobó a través de SECOP II**: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe de la Oficina Jurídica*